

**Archivo Municipal  
de**

**LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06074.AMULL/509.9

*Título* : Actas de la Junta Municipal ( 4.01. Registros de actas de sesiones de las Juntas Locales)

*Fecha(s)* : 1880

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 3 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Llerena

PRESUPUESTO 1880-81.



Páginas halladas del libro  
de actas de sesiones del A-  
yuntamiento (y J. Municipal de Vocales  
Asociados) del año

1.880.

Partido Judicial  
Zalamea

Provincia de  
Badajoz

Año de 1880.



# Libro de Actas

y sesiones del Ayuntamiento de esta  
Ciudad y de su Junta Municipal de  
Vocales asociados.

Constituyen dicha Junta.

D. José del Cañizo	D. Luis Fernandez
Bernardo Morales	Camón Pina
Pelipe Larey	Gabriel Alvarez
Julián Alvarez	Antonio Gimon
Miguel Pacheco	Jose Florido Contreras
Fran.º Moreno Pacheco	Sequin Peregana
Basendo Segura	
<u>Secretario de Ayuntamiento</u>	<u>Depositario de Fondos Municipales</u>
Manuel Carabana Carazo	Emilio Martin Hernandez

# ACTA DE LA SESION PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE Placerias

para la votacion del presupuesto de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento, correspondiente al periodo económico de 1870-71.

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D.

Sancti Spiritus

Bernardina Guzman

Leonardo Matamoros

Belipe de Peña

Nicolas Rajul

Luis Guzman

Antonio Segura

Jose Lourenco

Manuel Lopez

En las Casas Consistoriales de Placerias á las once de la mañana del dia veinte y siete de abril de mil ochocientos setenta y siete; reunidos en Sesion pública prévia convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. Sancti Spiritus y Wargas los Sres. Concejales que al márgen se espresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres tambien constan al márgen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los Gastos é Ingresos, que para el ejercicio económico de 187 -7 , presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta, acordándose por su órden lo siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

### OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPITULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Despues de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general*, al pié de todas ellas por el Sr. Presidente y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (\*)

catocientos sesenta y siete pesetas

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo exámen y discusion se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma de trece mil trescientas ochenta y ocho pesetas y cinco

CAP. III.—*Policia urbana y rural:* total cinco mil setecientos veinte y cinco pesetas treinta y cinco

(\*) En todos los capitulos se pone la cantidad total, escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.

CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total *veintinueve mil y cinco pesetas veinte y seis centimos*

CAP. V.—Beneficencia municipal: total *dieci y seis mil y seis pesetas veinte y cinco centimos*

CAP. VI.—Obras públicas: total *tres mil pesetas*

CAP. VII.—Corrección pública: total *veinte y cinco mil y ochenta y seis pesetas y seis centimos*

CAP. VIII.—Montes: total

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total *dieci y siete mil y ochenta y seis pesetas*

**VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.**

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total *diez y seis mil y ochenta y seis pesetas*

**IMPREVISTOS.**

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total *cuatro mil quinientas pesetas*

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS. *veintinueve mil y ochenta y seis pesetas y seis centimos*

**RESULTAS POR ADICION.**

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total *diez y seis mil y ochenta y seis pesetas*

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS *sesenta y siete mil y ochenta y seis pesetas y seis centimos*

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**INGRESOS ORDINARIOS.**

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios y comunes —Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de *veintinueve mil y ochenta y seis pesetas*

CAP. II.—Montes: total *una*

**(1) SEÑORES VOCALES ASOCIADOS.**

D. *José del Cármen y General*

*Julio Álvarez*

*Antonio Cárdenas*

*Fabrice Álvarez*

*Luis Fernández*

*Felipe Sáez*

*Benigno Martínez*

*José Florido Contreras*

*José María Requero*

*Antonio Calambiano*

*Antonio*

(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello de peseta para reintegro, firmen al margen todos los Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.

CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total *vacías*

CAP. V.—Instrucción pública: total *vacías*

CAP. VI.—Corrección pública: total *vacías*

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *vacías*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

*veinte y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total *vacías*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA.

*veinte y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

### RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *veinte y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

*y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *veinte y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

*y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

DÉFICIT QUE RESULTA *cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

*veinte y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesetas*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del 4% por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en (1) *trece mil seiscientos setenta y seis pesetas*

Art. 2.º Recargo de 10% por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *mil pesetas*

Art. 3.º Impuesto de 1% por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *veinte y dos mil trescientos setenta y seis pesetas*

Art. 4.º Arbitrio del 4.5% por ciento sobre el importe de las

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán *veintidós pesos*

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutaban sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se esplotan y disfrutaban en este término según los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposición que producirá la cantidad de *cuatro*

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1878-79, ascienden á la suma de *sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco reales* con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de *seis mil ochocientos cuarenta y cinco reales*

Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votación con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fóllo \_\_\_\_\_

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, según consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En *este* *veinte y siete* de *Mayo* de mil ochocientos *ochocientos*

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,

*Francisco Caballero*

SERIE D. 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.007.529



*Quisiera al esta presidente de la Junta Municipal de  
nuestro ayuntamiento. Nueva Junta de ayuntamiento voluntario.*

*Alfonso Zambrano*

PROVINCIA S.

FABRICA N.º  
DE

PROVINCIA DE BADAJOZ

AÑO  
DE

23

